

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.

"JANEQUEO" (QUINTA NORMAL - METROPOLITANA)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. HPR-0213-1-2016*

En Santiago, a **04 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.**, RUT. 96.984.510-5, representada legalmente por **MANUEL MORALES RIVEROS**, ingeniero en ejecución eléctrica, cédula de identidad Nº 11.480.197-6, ambos con domicilio en Cacique Colín 2003, Calle El Faro Cabo de Horno Nº 148, Lampa, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **21 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**JANEQUEO**", en la comuna de **QUINTA NORMAL**, Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$404.881.813.- (cuatrocientos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos trece pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de julio de 2016** y el **18 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **27 de julio de 2016** y como fecha de término el día **23 de noviembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **21 de julio de 2017**

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**MANUEL MORALES RIVEROS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AMV INGENIERÍA Y MANTENCIÓN S.A.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

